

Río Gallegos, 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 77.495/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por la alumna Sahra Carolina CORTEZ;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que la alumna se encuentra en

condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición Nº 023/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Supervisor al Ing. Antonio Andrés CAMINOS, en virtud de la solicitud

efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que la alumna Sahra Carolina CORTEZ de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy en Cerro Dragón, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 22 de julio y hasta completar las DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Unidad Académica Río Gallegos y la empresa Pan American Energy LLC sucursal Argentina con plena vigencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza Nº 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## LA DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química, Sahra Carolina CORTEZ (D.N.I. Nº 41.519.896), nacida el 23 de septiembre de 1998, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 22 de julio de 2024 y hasta completar las DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a

la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Karina Franciscovic Decana UNPA - UARG UNPA